BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3005 | Buenos Aires, Martes 13 de Octubre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Insistiendo en un Decreto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1903.

No obstante lo observado por la Contaduría General, y teniendo en cuenta que el personal extraordinario nombrado por Decreto de fecha Julio 1° ppdo., para atender las oficinas de la línea telegráfica entre General Acha y Santa Rosa de Toay, es de todo punto indispensable para el servicio de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—y en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

DECRETA:

Art. 1° Llévese á efecto el referido Decreto de 1°. de Julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de derechos de permanencia al vapor Norfolk.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

Vista la solicitud que precede de los Señores W. Samson y Cª., pidiendo se les exima del pago de derechos de permanencia del vapor Norfolk, que debido á tener la hélice rota y no haber sitio en el Dique de Carena tuvo que permanecer en el Dique N° 4, segunda andana, hasta el dia 21 que, desocupado aquél, efectuó recién su entrada; atento lo informado por la Receptoria del Puerto y Aduana de la Capital y resultando comprobado, de los datos suministrados por las oficinas dependientes del Ministerio de Marina, á cuyo cargo está encomendada la explotación de dicho Dique, ser cierto todo lo aseverado por los recurrentes,

SE RESUELVE:

Exímese al vapor Norfolk del pago de derechos de permanencia por los días que, á la espera de la desocupación del Dique de Carena, permaneció atracado en el Dique N° 4, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

II

Permitiendo el transbordo de víveres en Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1903.

Vista la solicitud que precede de los señores Deagustino E. y Cia., pidiendo se autorice al Administrador de la Aduana de Corrientes, para que las mercaderías que detalla á fs. 1 sean transbordadas con destino á Posadas, sin esperar el turno y á mérito de tratarse de víveres destinados á la manutención de los trabajadores internados en los yerbales; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas, que puede deferirse á lo pedido, dada la extraordinaria bajante del Rio Paraná que dificulta é imposibilita, en muchos casos, el transporte de mercaderías,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido y pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos, previa comunicación á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduada de la Capital, libre de derechos, un cajón y un fardo conteniendo telas y útiles para la confección de ornamentos sagrados, venidos en el vapor «Italie», y destinados para el servicio del culto en las iglesias de la República, según lo expresa la solicitud que precede de la señora Presidenta de las Hijas de María del Sagrado Corazón, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Causa fiscal contra el señor Pedro Segundo Lin.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Pedro Segundo Lin, cuya cantidad asciende á $ 10,90 m/n, y más la reposición de nueve sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

V

Causa fiscal contra el señor Marcelo Boussard.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Marcelo Boussard, cuya cantidad asciende á $ 29,97 m/n, y más la reposición de diez sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VI

Causa fiscal contra los señores Borel y Calise Hnos.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Ad-

ministración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por los señores Borel y Calise Hnos., cuya cantidad asciende á $ 235,44 m/n y, la reposición de dos sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VII

Causa fiscal contra los señores Lerena y Carniglia.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por los señores Lerena y Carniglia, cuya cantidad asciende á $ 21,25 moneda nacional, y la reposición de siete sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VIII

Causa fiscal contra el señor Pedro Segundo Lin.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Pedro Segundo Lin, cuya cantidad asciende á $ 61,58 m/n, y la reposición de catorce sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IX

Causa fiscal contra los señores Marenco Hnos.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por los señores Marenco Hnos., cuya cantidad asciende á $ 10,53 m/n, y la reposición de nueve sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

X

Causa fiscal al señor Francisco Messa.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Francisco Messa, cuya cantidad asciende á $ 25,07 m/n, y más la reposición de nueve sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XI

Causa fiscal contra los señores Lerena y Carniglia.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por los señores Lerena y Carniglia, cuya cantidad asciende á $ 23,98 moneda nacional, y más la reposición de nueve sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XII

Causa fiscal contra el señor Eduardo Boussard.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Eduardo Boussard, cuya cantidad asciende á $ 25,60 m/n, y más la reposición de ocho sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XIII

Causa fiscal contra el señor José Messa.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor José Messa, cuya cantidad asciende á $ 41,42 m/n, y la reposición de diez sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XIV

Causa fiscal contra el señor Santiago Buyade.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto interno, por el señor Santiago Buyade, cuya cantidad asciende á $ 51,77 m/n, y más $ 10 m/n por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XV

Causa fiscal contra el señor Mario Bernard.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuestos internos, por el señor Mario Bernard, cuya cantidad asciende á $ 131.89 m/n, y más $ 10 m/n por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XVI

Causa fiscal contra el señor Luis Mounier.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuestos internos, por el señor Luis Mounier, cuya cantidad asciende á $ 142,24 m/n, y más $ 9 m/n, por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (305.000) trescientos cinco mil kilos de arena, venidos en el Pbot. Favorita Catalina, y que según se expresa en

la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 167.000, ciento sesenta y siete mil kilos de arena, venidos en el vapor Pbot. Enrique Grafiña, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 225

Buenos Aires, Octubre 10 de 1903.

ADQUISICIÓN DE LA OBRA MANUAL DEL OFICIAL DE RENONOCIMIENTOS—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE UN OFICIAL.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—Siendo conveniente estimular la producción de obras militares de utilidad para el Ejército, como la que se adjunta y de la cual es autor el Mayor don José E. Rodríguez,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Adquiérase doscientos ejemplares de la obra «Manual del Oficial de Reconocimientos», al precio de dos pesos moneda nacional cada ejemplar.

Art. 2º Los mencionados ejemplares serán recibidos por la Biblioteca Central del Ejército, para ser distribuidos á las bibliotecas de los cuerpos y reparticiones militares.

Art. 3° Publíquese en el *Boletín Militar*. —RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Mayor de Infantería don Fermín Barrera Pizarro, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Orta; debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 8 del corriente, se ha concedido al Teniente 1° de Caballería, don Antonio Prado, el permiso que solicita para usar su verdadero nombre de José María Antonio Prado, con el que deberá revistar en lo sucesivo.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 11 de Octubre de 1903

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la línea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23-Octubre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 150.000 idm. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 °/o del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaria General el Sábado 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-21 Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 2 del corriente (expediente Nº 23202. V-903,) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° En los mercados particulares se permitirá la frabricación de embutidos, siempre que se practique de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 2º En cada mercado habrá un Inspector, á los efectos del art. 2º de la Ordenanza sobre la materia, de 20 de Mayo de 1902, cuyo sueldo de 120 (ciento veinte pesos mensuales), deberá ser costeado por los fabricantes, siendo dependiente y nombrado por el D. E.

Art. 3° Comuníquese, etc., OBARRI.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.*
v-14 Octubre.

Jurados de reclamos

Pilar

Larrea 1218.—(Oficina de Registro Civil) Lunes y Miércoles de 8 á 10 de la mañana.

Piedad

San Juan 69.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

Socorro

Artes 1425.—Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 de la tarde.

San Miguel

Santiago del Estero 149.—Martes y Viernes, de 2 á 4 de la tarde.

Balvanera Norte

Cuyo 2308, Martes y Sábado de 7 y 30 á 9 de la mañana,

Balvanera al Sur

Venezuela 2765, Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Sur

Chacabuco y Moreno (altos del Mercado del Centro).—Martes, Jueves y Sábado, de 9 y 1/2 á 10 y 1/2 de la mañana.

San Nicolás

Cerrito 557.—Martes y Sábados, de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Norte

Maipú 660.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 11 de la mañana.

Monserrat

Ceballos 567.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 á 2 p. m.

San Juan Evangelista

Suárez 468.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 á 5 de la tarde.

Santa Lucía

Iriarte 566.—Martes y Viernes, de 1 á 3 de la tarde.

Flores

Fray Cayetano 65.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

San Carlos

Castro Barros 550.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 á 10 de la mañana.

Vélez Sársfield

Rivadavia 8280—Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 10 de la mañana.

Las Heras

Güemes 720 · Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 de la mañana.

San Cristobal

Matheu 957—Lunes, Miércoles y Viernes de 2 á 4 de la tarde.

Inspección General

PATENTES DE CARROS

Se hace saber á los propietarios de carros de tráfico, que el 31 del corriente mes de Octubre vence el plazo improrrogable para el pago del 4º trimestre de la patente.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 °/o del valor de la pa-

tente.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31-Octubre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Peiro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro entre las de Guatemala y Paraguay** para que, dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Octubre 3 de 1903—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.
v-24-Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los N°s 730 y 760**, para que dentro el término de 15 dias se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.
v 20 Octubre.

LICITACIONES

Licitación para la ejecución de los trabajos de refuerzo en el quiosco destinado á jaula de cóndores en el Jardin Zoológico

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1903—*El Secretario.*
v-15-Octubre.

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1903. —*El Secretario.*
v 16-Octubre.

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño de fierro fundido de tres pulgadas para agua. Tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—
v-16- Octubre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1903.
v-14 Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 3.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el dia 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.*
v-10-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.*
v-30-Noviembre.

Llámase á licitación para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse cerradas y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el dia 31 del corriente, á las 2 de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).—Octubre 8 de 1903.—*El Secretario.*
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Cabo Vírgenes.—Construcción de un faro

Se avisa á los navegantes, que se ha iniciado la construcción de un faro en el Cabo Vírgenes, entrada Norte al Estrecho de Magallanes.

La Torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior, y con la cámara de servicio en la parte superior. Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide; están unidos á la torre Central por medio de refuerzos metálicos, y entre sí por tensores. El aparato luminoso es dióptrico, de III orden, «Gran Modelo», de 0 m. 50 de distancia focal; emitirá destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; el alcance geográfico será de 21 millas, pero los destellos serán visibles á mayor distancia.

Se instalará la torre sobre la barranca (41 m. 95 sobre el nivel del mar), y se le pintará de gris: la altura del plan focal sobre el suelo será de 23 metros, ó 64 m. 95 sobre el nivel del mar.

En oportunidad, se hará conocer la fecha en que se librará al servicio público, lo mismo que la relación detallada de todas sus características.

Durante la construcción y antes de librar el faro al servicio público, podrá funcionar para ensayo.

Véanse Cartas Inglesas, números 1284, 554, 1336, y South America Pilot, parte I, 1893 IV edición, pág. 36 y 362.—*Guillermo S. Mac Carthy.*
v-17 Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad.
v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para vía Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero. y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al

adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los anáilizados pero si en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

Distrito de Flores

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional núm. 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles: Avellaneda, Bogotá y Bacacay, entre las de Bella Vista y Campana.

Calles: Convención y Directorio entre las de Carabobo y San Pedrito.

Calles: Carabobo, Camacuá, Ferrocarril, Láutaro y Membrillar, entre las de Rivadavia y Stegman.

Calles: Pescadores y Salala, entre las de Rivadavia y Unión.

Calles: Culpina, Pedernera, Porvenir, San Pedrito y Varela, entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles: Pergamino Portela, Quirno y San Ramón, entre las de Rivadavia y Provincias Unidas.

Calles: Argerich, Bella-Vista, Boyacá, Beltrán, Bolivia, Caracas, Condarco, Cuenca, Campana, Fray Cayetano, Granaderos, Gavilán, Nazca, San Victor, Sud América, Terrada y Terrero, entre las de Rivadavia y Avellaneda.

Calles Curapaligüe entre las de Rivadavia y Rio IV.

Calles Espejos entre las de Pedernera y Salala.

Calles Flores entre las de Argerich y Campana.

Calle Yerbal entre las de Gavilán Campana.

Calles Provincias Unidas entre las de Curapaligüe y Pergamino.

Calles Rivadavia entre las de Bella Vista-Curapaligüe y Campana-Pergamino.

Calles Rio IV entre las de Curapaligüe y Carabobo.

Calles Rivera Indarte entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles Stegman entre las de Carabobo y Membrillar.

Calles 2ª Terrero, entre la de Via del Ferrocarril del Oeste y Avellaneda.

Calles Unión entre las de Carabobo y Pergamino.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos m/n por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadavia Nº 1255 ó en Flores, Calle Granaderos y Bacacay.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la dirección.—*J. Rospide,* Inspector General. v-14-Ocubre.

Distrito de Belgrano

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional número 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles Echeverria, Juramento, Mendoza, Monroe, Olazabal, Pampa y Sucre entre las de Migueletes y Melián.

Calles Blandengues, Cuba, Cabildo, Crámer, General Paz, Freire, Melián, Montañeses, Obligado, Superi, Vidal y Zapiola, entre las de Pampa y Monroe.

Calles 3 de Febrero, O'Higgins, entre las de Loreto y Monroe.

Calles Arcos, Amenabar y Moldes, entre las de Pino y Monroe.

Calles Conesa y Conde, entre las de Pampa y Olazabal.

Calles Arribeños, entre las de Mendoza y Monroe.

Calles Blanco Encalada, entre las de Migueletes y Freyre.

Calles Cabildo, entre las de Ombúes y Avenida Central

Calles Camino á San Isidro, entre las de Olazabal y Monroe.

Calles Loreto, entre las de 11 de Septiembre y Arribeños.

Calles Migueletes, entre as de Virreyes y Monroe.

Calles Ombúes entre las de 11 de Septiembre y Cabildo.

Calles 11 de Septiembre entre las de Blanco Encalada y A. Ombúes.

Calles Virreyes entre las de Arribeños y 11 de Septiembre.

Calles Virreyes entre las de O'Higgins y Arcos.

Calles Virreyes entre las de Migueletes y el Pozo Auxiliar.

Calles Virreyes entre las de Amenabar y Moldes.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos moneda nacional por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de provisión de agua, calle Rivadavia 1255 ó en Belgrano, calle Arcos 1728.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la Dirección, *J. Rospide* Inspector General.

v-14-Octubre.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañeria de provisión de agua en los Distritos números 22, 24 y 25 de esta Capital.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaria de la Dirección en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi.* Oficial Primero. v-10-Nbre.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa días para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 8 de 1901.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Eustaquio Tomé por don Gonzalo M. Clivio, según se acredita por el poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Independencia Nº 764, á V. E., respectuosamente expongo: Que vengo, en nombre de mi representado, de profesión minero, avecindado en la República del Perú, á solicitar se le acuerde el derecho exclusivo de exploración y cateo del Salar de Challacarhua, ubicado en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, y cuyos deslindes son los sigvientes: Al Norte, El Cerro de Challacarhua; al Sur, el Salar de Río Grande; al Este, la Vega del Jaspe, 4128 sobre el nivel del mar; y al Oeste, el Cerro Rosado, las termas de Challacarhua y contrafuertes del Volcán Llullaillaco que corren hacia el Sur. El Salar de Challacarhua en que solicita mi representado el cateo está á 3703 metro sobre el nivel del mar, y el objeto del pedido es hacer reconocimientos sobre yacimientos de borato de cal que existen en esa zona. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 23 al 27 del Código de Minería y siendo el terreno deslindado de la Nación, sin cercado, ni labranza alguna, solicito para mi representado el máximun de dos mil hectáreas que como descubridor le acuerda la ley.—Dígnese V. E. admitirme esta solicitud, ordenar su anotación en el registro respectivo y disponer la publicación de estilo á fin de acordar el permiso solicitado.—Es de justicia.—Hay un sello. —*Eustaquio Tomé*.—Presentada hoy ocho de Mayo de mil novecientos uno, siendo la una y diez p. m.—Conste.—*Resta*.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca por don Gonzalo M. Elivio según personería que tengo acreditada en los expediente letra C, Nº 228 y 227, año 1901 y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geología, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo en tiempo y forma á solicitar de V. E. se de la tramitación que corresponda al expediente letra C Nº. 1476, año 1901 que se halla paralizado y en el que se solicita por mi mandante el derecho de exploración y cateo en el Salar de Challacarhua Territorio de los Andes). Provea V. E. como corresponda por ser justicia, etc.—ANTONIO J. MARESCA. - Otro si digo: Que tengo mi domicilio constituido en la calle Bolivar Nº. 173.—Es utsupra.—ANTONIO J. MARESCA.—Hay un sello.—Buenos Aires Septiembre 14 de 1903.—Informe la Dirección de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—IBARGUREN.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1903.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—F. R CIBILS.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.—Sin perjuicio de tercero.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la Sección, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.
Nº. 343 v-21-Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.645

Octubre 9 de 1903.—Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B. Mitre 343. v-15 Octubre.

Acta Nº 12.666

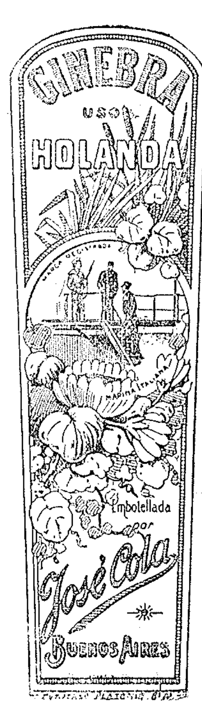

Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir ginebra de la clase 68. Alsina 1241. v 17-Octubre.

Acta Nº 12.668

«Mar del Plata»

Octubre 12 de 1903 —Juan Posse y Cia. - Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. B. Mitre 343. v-17-Octubre.

Acta Nº 12.634

Octubre 7 de 1903.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.633

Octubre 7 de 1903.—J. Brignone y Zabalegui Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241 v-14-Octubre.

Acta Nº 12.635

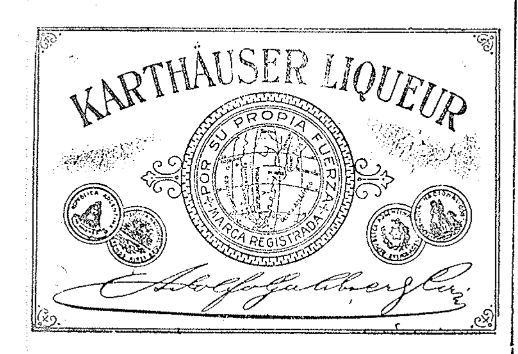

Octubre 7 de 1903.—Adolfo Goldner y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

Acta Nº. 12.584

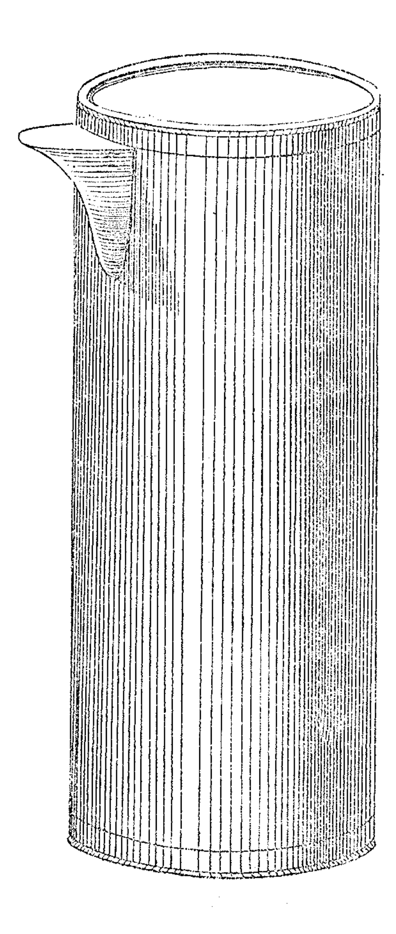

Septiembre 9 de 1903.—Federico Sironi. —Distinguir los artículos de la clase 64 (envase). Alberti 126. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.631

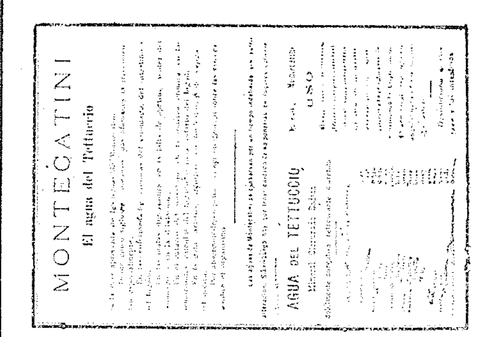

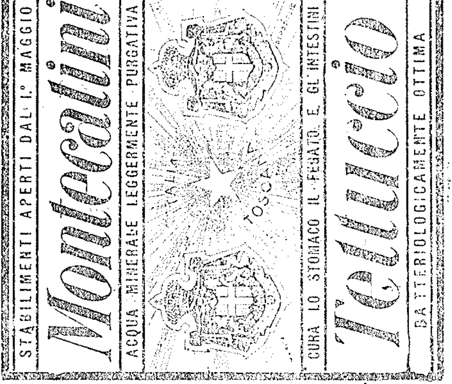

Octubre 7 del 1903.—Pedro Baragiola.—Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.632

Octubre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir ganchos de madera y fierro para paredes, clase 80. Maipú 144. v-14 Octubre.

Acta N° 12.664

Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 16-Octubre.

Acta N° 12.665

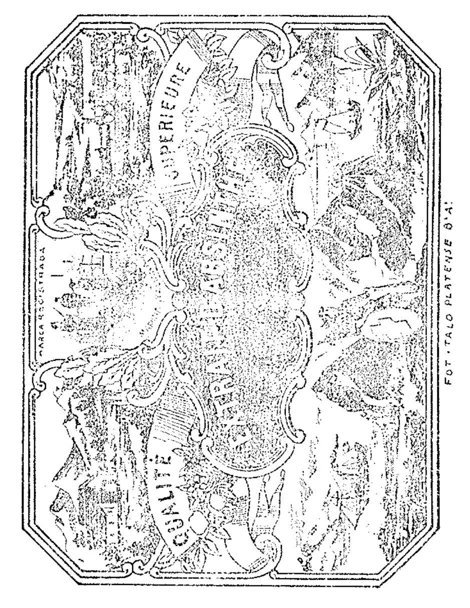

Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-16-Octubre.

Acta N° 12.646

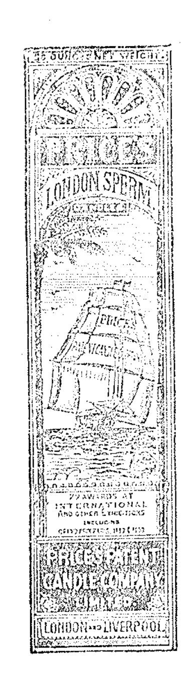

Octubre 9 de 1903.—Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B Mitre 343. v-15 Octubre.

Acta N° 12.649

«Siglo XX»

Octubre 9 de 1903.—Juan y José Drysdale y C^a^.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10 á 31, 33 á 39, 43, 53 á 58, 60 y 72 á 79. Perú 440. v-15 Octubre.

Acta 12.654

"Millerain"

Octubre 9 de 1903.—Rodolfo von Wentzky.—Distinguir telas y tejidos impermeables, clase 55. Tucumán 745. v-15 Octubre.

Acta N° 12.650

«Economía»

Octubre 9 de 1903.—Juan y José Drysdale y C^a^.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 8, 10 á 36, 38 á 63 y 65 á 79. Perú 440. v-15-Octubre.

Acta N° 12.651

«Foca»

Octubre 9 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-15-Octubre.

Acta N° 12.652

«Eugenia»

Octubre 9 de 1903.—Manoel de Macedo—Distinguir yerba mate, de la clase 67. Tucumán 745. v-15 Octubre.

Acta N° 12.661

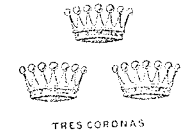

Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los artículos de las clase 1 á 80, comprendiendo en la última cubiertos de mesa. Defensa 540. v-16-Octubre.

Acta N° 12.659

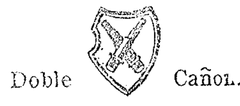

Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa. Defensa 540. v-16 Octubre.

Acta N° 12.663

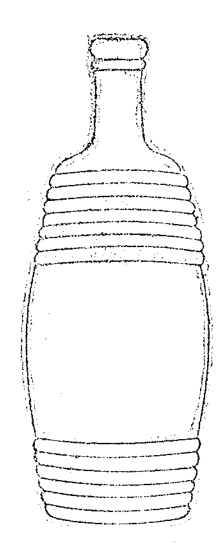

Octubre 10 de 1903.—Sd. A^a^. M. S. Bagley y C^a^. Limitada.—Distinguir bebidas en general, clases 68 y 69, con excepción de licor de menta (envase). Tucumán 745. v 16-Octubre.

Acta N° 12.660

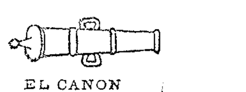

Octubre 10 de 1903—J. F. Plate—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa, Defensa 540. v-16-Octubre.

Acta N° 12.662

«Centella»

Octubre 10 de 1903—Emilio Schuster y C^a^.—Distinguir kerosenne, aceites minerales, lubrificantes y combustibles, nafta y vecina, de la clase 9.—Tucumán 745. v-16-Octubre.

Acta Nº. 12.638

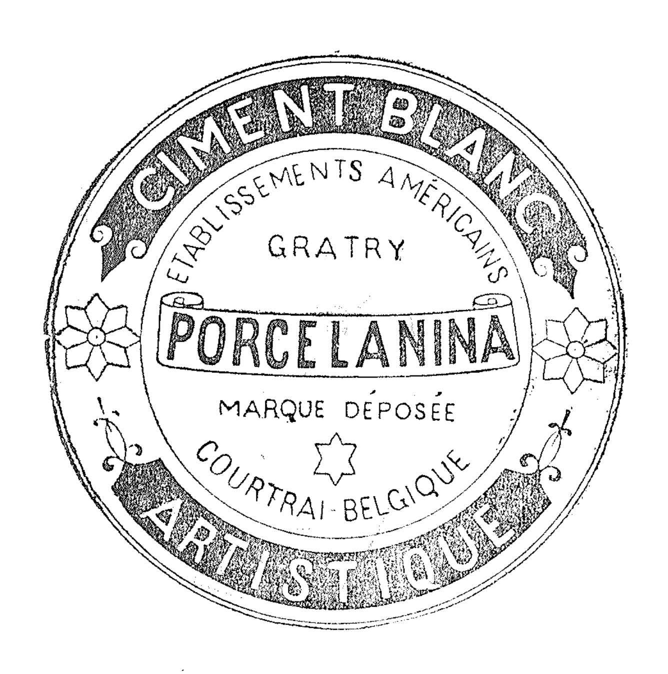

Octubre 8 de 1903—Sociedad Etablissements Americains Gratry. Distinguir cementos y tierras hidráulicas en general, clase 29. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.643

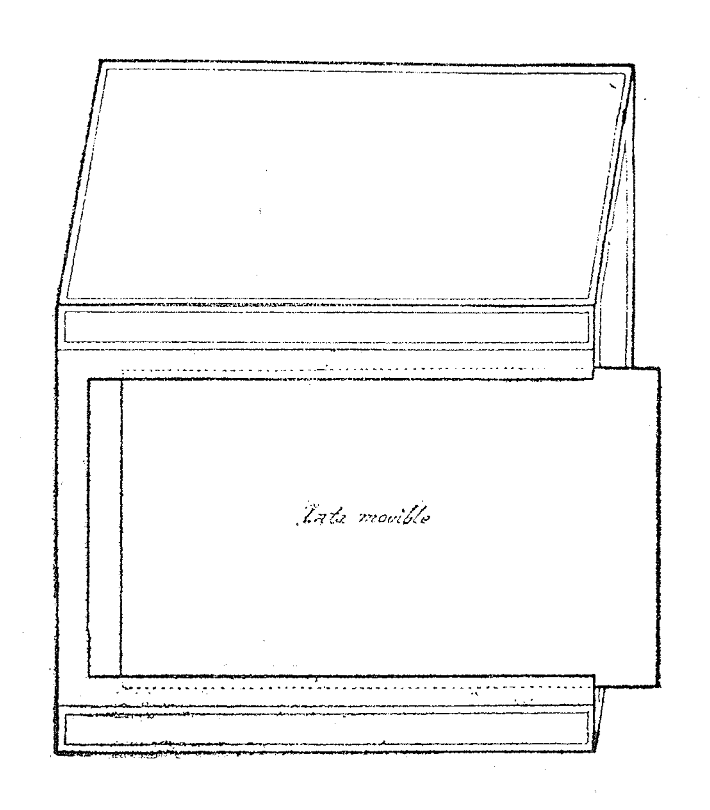

Octubre 8 de 1903.—Roig y Cia. Distinguir los artículos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71, (envase). Tucumán 233. V 14 de-octubre

Acta Nº. 12.641

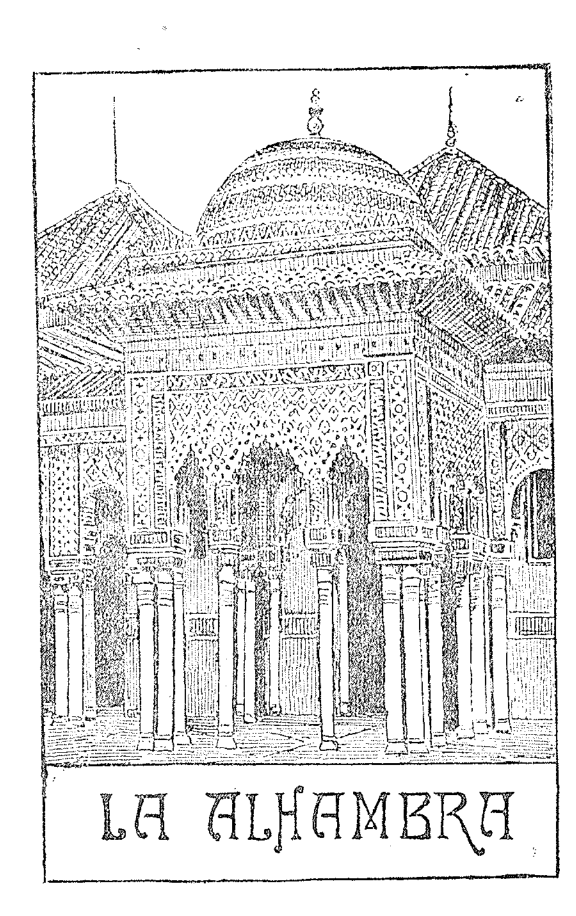

Octubre 8 de 1903.—Roig y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71.—Tacuari 233. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.642

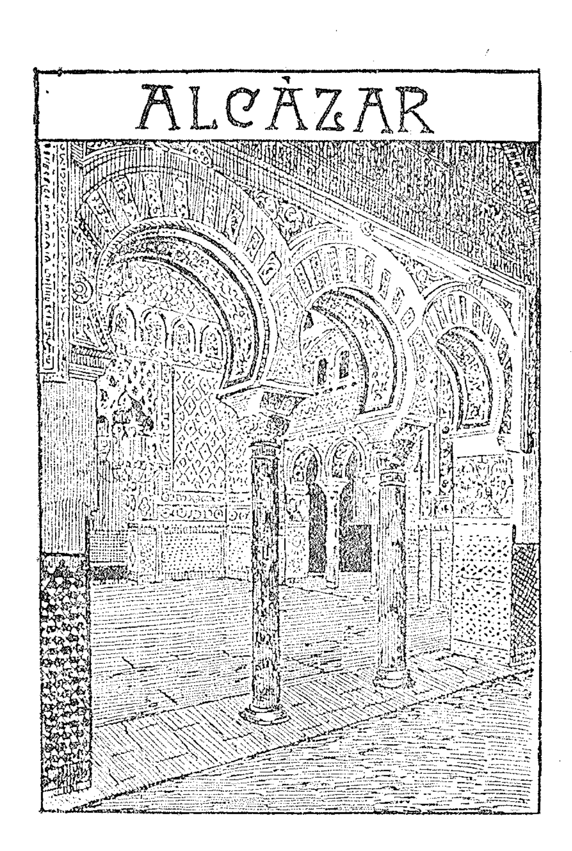

Octubre 8 de 1903.—Unánue y Velaz.—Distinguir los artículos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71. Alsina 1050 v-14 Octubre.

Acta N°. 12.647

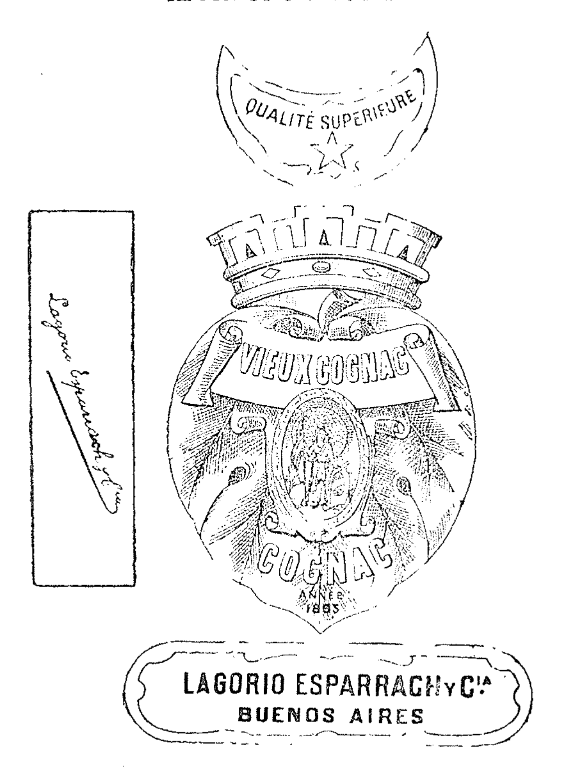

Octubre 9 de 1903,—Lagorio, Esparrach y Ca.—Distinguir licores, especialmente cognac, de la clase 68. San José 956. v-15-Octubre.

Acta N° 12.656

Octubre 9 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir bebidas de la clase 68. Tucumán 745. v-15-Octubre.

Acta N° 12.658

Octubre 9 de 1903.—Natalio Estrella y Ca.—Distinguir vinos de la clase 68. Rivadavia 1292. v-15-Octubre.

Acta N° 12.657

Octubre 9 de 1903.—Alejandro Paolini.—Distinguir las clases 62, 64, 66, 67, 68 y 69. Yatay 770. v-15-Octubre.

Acta N° 12.644

Octubre 9 de 1903.—Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B. Mitre 343. v 15-Octubre.

Acta N° 12.648

«Creosote»

Octubre 9 de 1903. Morea, Mendizabal y Ca.—Distinguir antisarnicos, clase 79. Rivadavia 3003. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.629

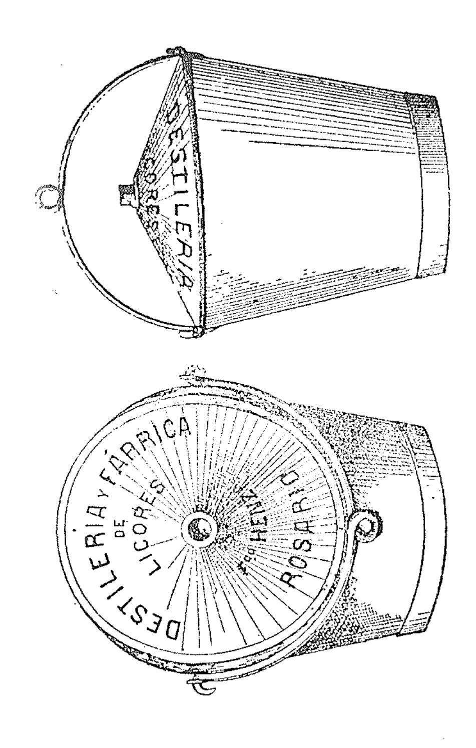

Octubre 7 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69. (envase). Amenabar 1936. v 13-Octubre.

Acta Nº 12.630

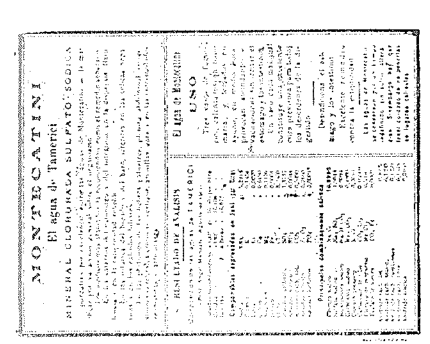

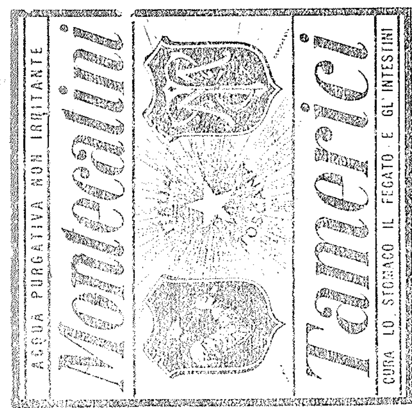

Octubre 7 de 1903. Pedro Baragiola — Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucuman 745. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.655

Octubre 9 de 1903.—Herwig y Hansing —Distinguir guindados, clase 68. Tucumán 745. v 15-Octubre.

Acta Nº 12.637

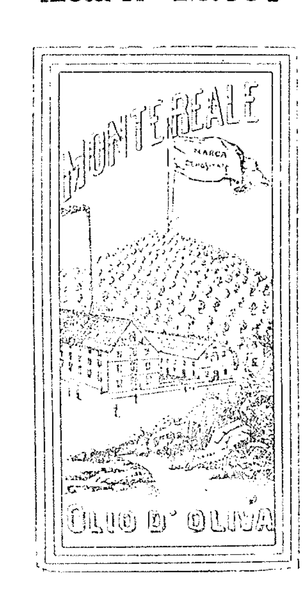

Octubre 8 de 1903 J. Ardanza y Cia. —Distinguir aceites de la clase 64 Amenabar 1936. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.653

«Combate»

Octubre 9 de 1903 —Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67.—Tucumán 745. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.628

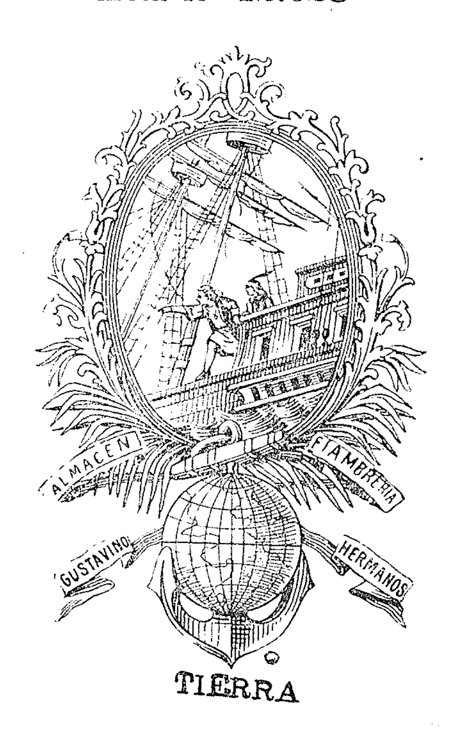

Octubre 7 de 1903.—Gustavino Hnos.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Amenabar 1936. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.636

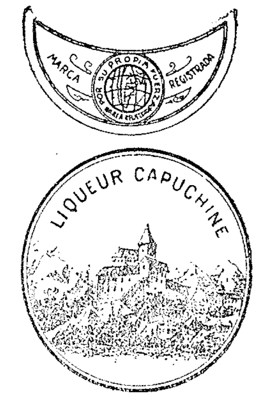

CAPUCHINE

VERITABLE LIQUEUR
CAPUCHINE
MEDAILLE D'OR

LIQUEUR
TONIQUE ET FORTIFIANTE
DE PLANTES HYGIÉNIQUES

Octubre 7 de 1903.—Adolfo Goldner y Cia. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.639

«HESPERIDINA»

Octubre 8 de 1903.—M. S. Bagley y Cia. Limitada—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos y dulces, clase 65 y 66. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.669

Octubre 12 de 1903.—Antonio de Santos.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente cigarros. Cangallo 505. v-17-Octubre.

Acta Nº 12.667

Octubre 12 de 1903.—César D. de la Serna.—Distinguir desinfectantes de la clase 79. B. Mitre 343. v-17-Octubre.

Acta Nº 12.670

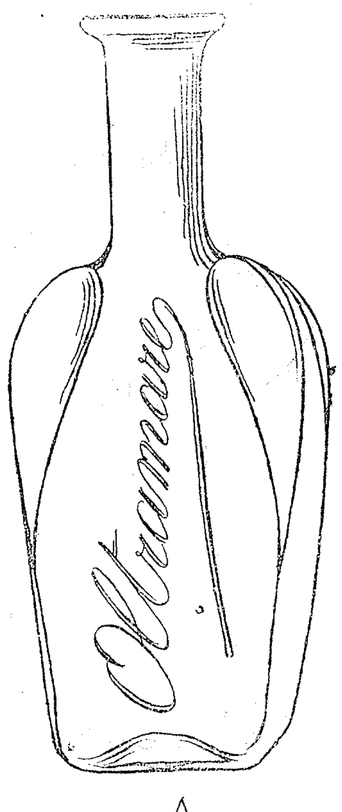

Octubre 12 de 1903.—Gabriel y Ernesto Oltramare.—Distinguir artículos de tocador, dentífricos y productos antisépticos y desinfectantes de las clases 58 y 79· envase. Cuyo 882. v 17-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional